



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud presentada por el abogado de la parte actora.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 30 de junio de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, cuatro de julio de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio N°1813

Radicado No. 66682-40-03-002-2017-00744-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

COOPERATIVA DE AHORRO y CRÉDITO CAFETERA -COFINCAFE- Vs LUIS CARLOS DUQUE CORREA

Según informe secretarial, mediante escrito que antecede en el proceso de referencia el apoderado de la parte actora, solicita requerir al **Pagador de la empresa LÍNEAS PEREIRANAS S.A.** a fin de que se sirva informar los motivos por los cuales no está dando cumplimiento a la orden de embargo decretada sobre el salario que percibe el demandado, **LUIS CARLOS DUQUE CORREA**, medida comunicada mediante oficio 00337 del 14 de abril de 2021.

Revisada la petición deprecada, se niega, toda vez que no allega constancia de radicación del oficio comunicando la medida decretada, ante la entidad pagadora.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

*Estado 114
Del 05-07-2023*

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 381a4a09709270a6aef692488991cc2e93abbce9b09b15a900c25f2c017f3fb6

Documento generado en 30/06/2023 02:24:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>